REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

CUENTA DE COBRO

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS
NIT 891.200.461-3

DEBE A:

JOSE JAVIER MENESES DIAZ
C.C. 1.088.734.811

LA SUMA DE: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 1.485.1489) M/CTE.**

POR CONCEPTO DE:

pago de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS.

Mediante el contrato No. 012-2022 Pago correspondiente desde el 05 de enero hasta el 30 de enero de 2022.

Se firma en Puerto Asís a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2022

NOTA: Favor consignar a la cuenta de ahorros **No.** 0726365547 BBVA

JOSE JAVIER MENESES DIAZ
C.C. 1.088.734.811

INFORME DE ACTIVIDADES

Puerto Asís, 28 marzo de 2022

Señor (a)
CHRISTIANN GIUSEPPE ROMO RODRIGUEZ
SUPERVISOR CONTRATO No. 225-2021
Secretario de infraestructura
Alcaldía Municipal de Puerto Asís

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual del 05 de enero al 30 de enero del año 2022.

Referencia: Contrato No 012 - 2022

JOSE JAVIER MENESES DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.734.811, en mi calidad de Contratista de la Alcaldía Municipal, en cumplimiento del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS. **DURACIÓN: 5 MESES Y 26 DIAS,** COMPRENDIDOS **DESDE EL 05 DE ENERO AL 30 JUNIO DE 2022.** A continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Valor y forma de Pago inicial: El valor total del presente contrato es Esta suma será pagada por LA ALCALDÍA MUNICIPAL al contratista de la siguiente manera: un primer pago por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.485.149) correspondiente a los días efectivamente laborados del mes de enero de 2022 y cinco (5) pagos de mensualidades vencidas por el valor de UN MILLÓN SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.713.633).

Fecha Inicio 1: 05/01/202
Fecha terminación 1: 30/06/2022

CLAUSULA PRIMERA:

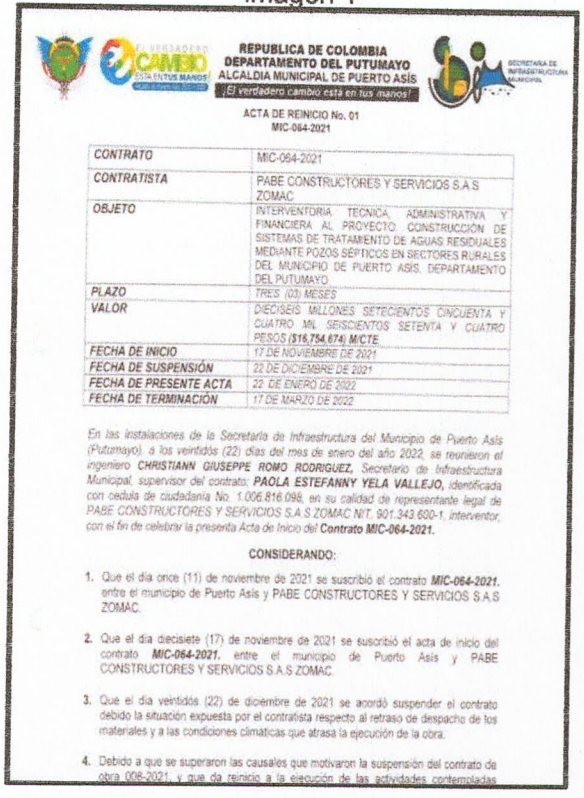
CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS.

CLAUSULA CUARTA:

	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1 1	Apoyo en el diligenciamiento de la documentación requerida para los expedientes de los contratos a cargo de la secretaria de infraestructura.	• Diligenciamiento de actas de reinicio de reinicio de los contratos: INTERVENTORIA MIC-064-2021, OBRA 008-2021,SAMC 022-2021,MIC-056-2021.	Imagen 1,2,3,4
2	Apoyo a la secretaria de infraestructura en la proyección de documentos administrativos requeridos para diferentes obras que se ejecutan en el municipio de Puerto Asís.	Estudios previos, análisis del sector, matriz de riegos y todos los documentos precontractuales que se requieren para la contratación y ejecución de convenios solidarios y proyectos a cargo de la secretaria de infraestructura.	Imagen 5,6
3	Apoyo en el seguimiento de cronogramas de obras que supervisa la secretaria de infraestructura.	Seguimiento en el avance de los contratos de obra 008-2021 y 018-2021	Imagen 7,8,9,10
4	Acompañamiento en la elaboración de los proyectos de obras civiles que se formulan en el banco de proyectos de la alcaldía municipal.	Proyección de presupuestos para la elaboración de los proyectos de las JAC de los Barrios Acevedo, Ciudadela Amazónica, Ciudad leguizameño.	Imagen 11

imagen 1



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS
¡El verdadero cambio está en tus manos!

ACTA DE REINICIO No. 01
MIC-064-2021

CONTRATO	MIC-064-2021
CONTRATISTA	PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S ZOMAC
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MEDIANTE POZOS SÉPTICOS EN SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
PLAZO	TRES (03) MESES
VALOR	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS **($16,754,674) M/CTE.**
FECHA DE INICIO	17 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE PRESENTE ACTA	22 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE MARZO DE 2022

En las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Puerto Asís (Putumayo), a los veintidós (22) días del mes de enero del año 2022, se reunieron el ingeniero ***CHRISTIANN GIUSEPPE ROMO RODRIGUEZ,*** *Secretario de Infraestructura Municipal, supervisor del contrato;* ***PAOLA ESTEFANNY YELA VALLEJO,*** *identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.816.098, en su calidad de representante legal de PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S ZOMAC NIT. 901.343.600-1, interventor, con el fin de celebrar la presenta Acta de Inicio del* **Contrato MIC-064-2021.**

CONSIDERANDO:

1. Que el día once (11) de noviembre de 2021 se suscribió el contrato ***MIC-064-2021.*** entre el municipio de Puerto Asís y PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S ZOMAC.

2. Que el día diecisiete (17) de noviembre de 2021 se suscribió el acta de inicio del contrato ***MIC-064-2021.*** entre el municipio de Puerto Asís y PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S ZOMAC.

3. Que el día veintidós (22) de diciembre de 2021 se acordó suspender el contrato debido la situación expuesta por el contratista respecto al retraso de despacho de los materiales y a las condiciones climáticas que atrasa la ejecución de la obra.

4. Debido a que se superaron las causales que motivaron la suspensión del contrato de obra 006-2021, y que da reinicio a la ejecución de las actividades contempladas

imagen 2



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS
¡El verdadero cambio está en tus manos!

ACTA DE REINICIO No. 01
CONTRATO DE OBRA No. 018-2021

CONTRATO	CONTRATO DE OBRA No. 018-2021 – SAM-022-2021
CONTRATISTA	FID PROY S.A.S NIT. 900.966.361-4
OBJETO	FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO MEDIANTE ADECUACIONES AL SALON DE DANZA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
PLAZO	TRES (03) MESES
VALOR	DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS **($223,889,809) M/CTE.**
FECHA DE INICIO	04 DE NOVIEMBRE DE 2021.
FECHA DE SUSPENSIÓN	23 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE PRESENTE ACTA	10 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE FEBRERO DE 2022

En las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Puerto Asís (Putumayo), a los diez (10) días del mes de enero del año 2022, se reunieron el ingeniero ***CHRISTIANN GIUSEPPE ROMO RODRIGUEZ,*** *Secretario de Infraestructura Municipal, supervisor del contrato;* ***DIEGO FERNANDO MORENO CALVO,*** *identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.841.859 expedida en Villavicencio – Meta, en su calidad de representante legal de la FID PROY S.A.S con Nit. 900.966.361-4, contratista, con el fin de celebrar la presenta Acta de reinicio del contrato de obra No.* ***018-2021.***

CONSIDERANDO:

1. Que el día treinta (30) de julio de 2021 se suscribió el contrato de obra No. 018-2021 entre el municipio de Puerto Asís y *FID PROY S.A.S.*

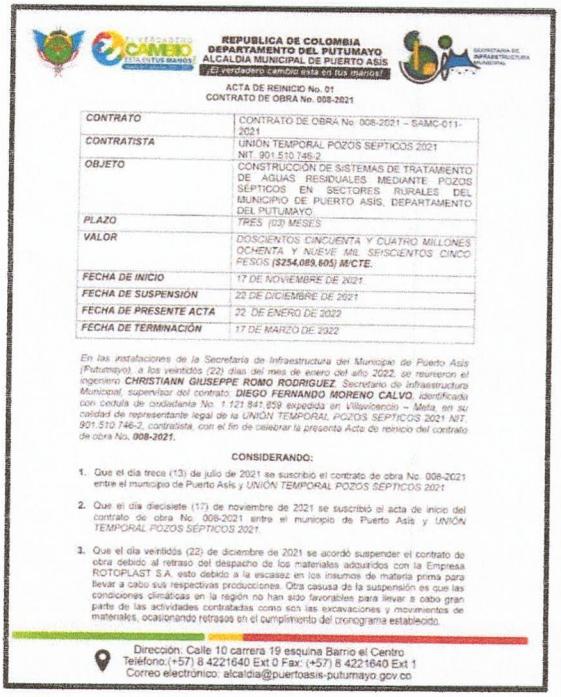
2. Que el día cuatro (04) de noviembre de 2021 se suscribió el acta de inicio del contrato de obra No. 018-2021 entre el municipio de Puerto Asís y *FID PROY S.A.S.*

3. Que el día veintitrés (23) de diciembre de 2021 se acordó suspender el contrato de obra debido a las condiciones climáticas en la región no han sido favorables para llevar a cabo gran parte de las actividades contratadas, como es la excavación en material común, demolición de muros, concretos y refuerzos, mampostería y pañetes, ocasionando retrasos en el cumplimiento del cronograma establecido.

4. Que superadas las causales que motivaron la suspensión del contrato de obra 018-2021 y que actualmente se cuenta con condiciones climáticas favorables, la administración municipal solicita al contratista reiniciar las actividades del contrato

Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro
Teléfono:(+57) 8 4221640 Ext 0 Fax: (+57) 8 4221640 Ext 1
Correo electrónico: alcaldia@puertoasis-putumayo.gov.co

imagen 3



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS
¡El verdadero cambio está en tus manos!

ACTA DE REINICIO No. 01
CONTRATO DE OBRA No. 008-2021

CONTRATO	CONTRATO DE OBRA No. 008-2021 – SAMC-011-2021
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL POZOS SEPTICOS 2021 NIT. 901.510.746-2
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MEDIANTE POZOS SÉPTICOS EN SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
PLAZO	TRES (03) MESES
VALOR	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS **($254,089,605) M/CTE.**
FECHA DE INICIO	17 DE NOVIEMBRE DE 2021.
FECHA DE SUSPENSIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE PRESENTE ACTA	22 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE MARZO DE 2022

En las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Puerto Asís (Putumayo), a los veintidós (22) días del mes de enero del año 2022, se reunieron el ingeniero ***CHRISTIANN GIUSEPPE ROMO RODRIGUEZ,*** *Secretario de Infraestructura Municipal, supervisor del contrato;* ***DIEGO FERNANDO MORENO CALVO,*** *identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.841.859 expedida en Villavicencio – Meta, en su calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL POZOS SEPTICOS 2021 NIT. 901.510.746-2, contratista, con el fin de celebrar la presenta Acta de reinicio del contrato de obra No.* ***008-2021.***

CONSIDERANDO:

1. Que el día trece (13) de julio de 2021 se suscribió el contrato de obra No. 008-2021 entre el municipio de Puerto Asís y *UNIÓN TEMPORAL POZOS SEPTICOS 2021.*

2. Que el día diecisiete (17) de noviembre de 2021 se suscribió el acta de inicio del contrato de obra No. 008-2021 entre el municipio de Puerto Asís y *UNIÓN TEMPORAL POZOS SEPTICOS 2021.*

3. Que el día veintidós (22) de diciembre de 2021 se acordó suspender el contrato de obra debido al retraso del despacho de los materiales adquiridos con la Empresa ROTOPLAST S.A. esto debido a la escasez en los insumos de materia prima para llevar a cabo sus respectivas producciones. Otra causa de la suspensión es que las condiciones climáticas en la región no han sido favorables para llevar a cabo gran parte de las actividades contratadas como son las excavaciones y movimientos de materiales, ocasionando retrasos en el cumplimiento del cronograma establecido.

Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro
Teléfono:(+57) 8 4221640 Ext 0 Fax: (+57) 8 4221640 Ext 1
Correo electrónico: alcaldia@puertoasis-putumayo.gov.co

Imagen 4



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS
¡El verdadero cambio está en tus manos!

ACTA DE REINICIO No. 01
MIC-056-2021

CONTRATO	MIC-056-2021
CONTRATISTA	PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S ZOMAC
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO MEDIANTE ADECUACIONES AL SALON DE DANZA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PLAZO	TRES (03) MESES
VALOR	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS **($15,222,421) M/CTE.**
FECHA DE INICIO	04 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN	23 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE PRESENTE ACTA	10 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE FEBRERO DE 2022

En las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Puerto Asís (Putumayo), a los diez (10) días del mes de enero del año 2022, se reunieron el ingeniero ***CHRISTIANN GIUSEPPE ROMO RODRIGUEZ,*** *Secretario de Infraestructura Municipal, supervisor del contrato;* ***PAOLA ESTEFANNY YELA VALLEJO,*** *identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.816.098, en su calidad de representante legal de PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S ZOMAC NIT. 901.343.600-1, interventor, con el fin de celebrar la presenta Acta de Inicio del* **Contrato MIC-056-2021.**

CONSIDERANDO:

1. Que el día tres (03) de noviembre de 2021 se suscribió el contrato ***MIC-056-2021.*** entre el municipio de Puerto Asís y PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S ZOMAC.

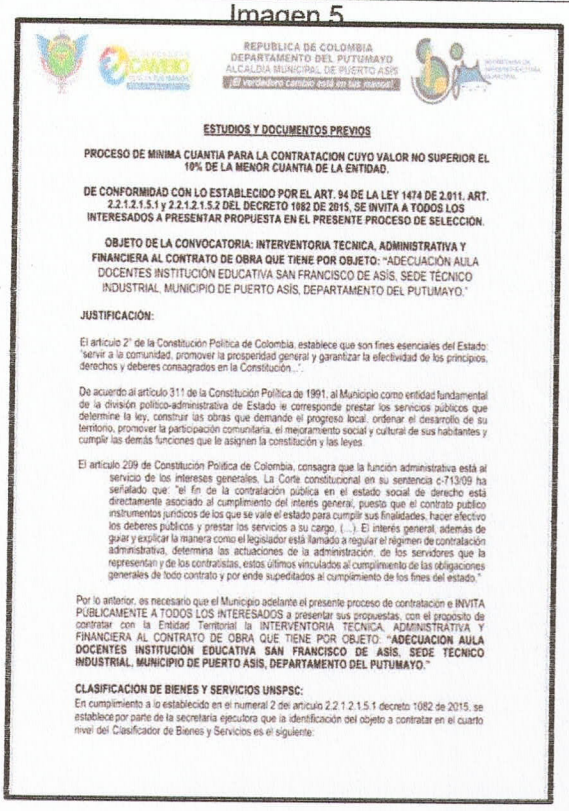
2. Que el día cuatro (04) de noviembre de 2021 se suscribió el acta de inicio del contrato ***MIC-056-2021.*** entre el municipio de Puerto Asís y PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S ZOMAC.

3. Que el día veintitres (23) de diciembre de 2021 se acordó suspender el contrato debido la situación expuesta por el contratista respecto a las condiciones climáticas que atrasa la ejecución de la obra.

4. Debido a que se superaron las causales que motivaron la suspensión del contrato de obra 018-2021, y que da reinicio a la ejecución de las actividades contempladas

Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro
Teléfono:(+57) 8 4221640 Ext 0 Fax: (+57) 8 4221640 Ext 1
Correo electrónico: alcaldia@puertoasis-putumayo.gov.co

Imagen 5



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
¡El verdadero cambio está en tus manos!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACION CUYO VALOR NO SUPERIOR EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ART. 94 DE LA LEY 1474 DE 2.011, ART. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PRESENTAR PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "ADECUACIÓN AULA DOCENTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS, SEDE TÉCNICO INDUSTRIAL, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

JUSTIFICACIÓN:

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...".

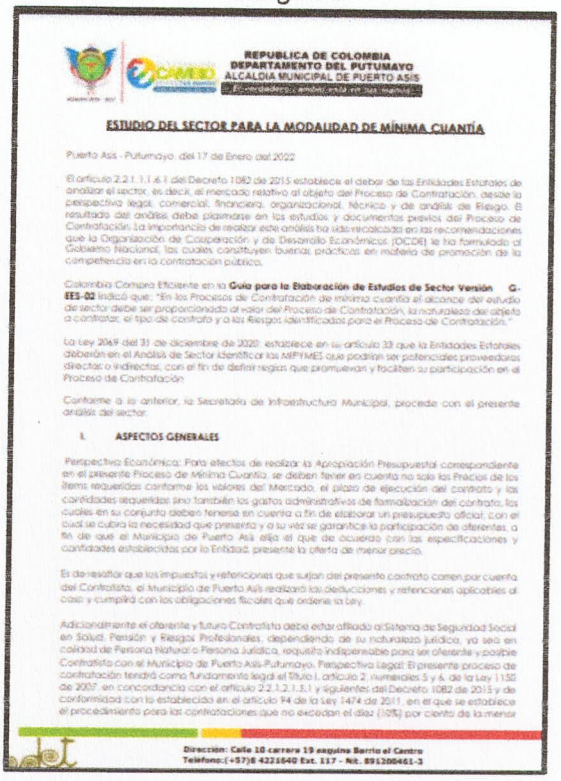
De acuerdo al artículo 311 de la Constitución Política de 1991, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa de Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El artículo 209 de Constitución Política de Colombia, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, La Corte constitucional en su sentencia c-713/09 ha señalado que "el fin de la contratación pública en el estado social de derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público instrumentos jurídicos de los que se vale el estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivo los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo. (...). El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del estado."

Por lo anterior, es necesario que el Municipio adelante el presente proceso de contratación e INVITA PUBLICAMENTE A TODOS LOS INTERESADOS a presentar sus propuestas, con el propósito de contratar con la Entidad Territorial la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: **"ADECUACION AULA DOCENTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS, SEDE TÉCNICO INDUSTRIAL, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:
En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015, se establece por parte de la secretaria ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

Imagen 6



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
¡El verdadero cambio está en tus manos!

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Puerto Asís - Putumayo, del 17 de Enero del 2022

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido vinculada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

Colombia Compra Eficiente en la **Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02** indicó que: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación."

La Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, establece en su artículo 33 que la Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directos o indirectos, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Conforme a lo anterior, la Secretaría de Infraestructura Municipal, procede con el presente análisis del sector.

I. ASPECTOS GENERALES

Perspectiva Económica: Para efectos de realizar la Apropiación Presupuestal correspondiente en el presente Proceso de Mínima Cuantía, se deben tener en cuenta no solo los Precios de los ítems requeridos conforme los valores del Mercado, el plazo de ejecución del contrato y las calidades requeridas sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales en su conjunto deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto oficial, con el cual se cubra la necesidad que pretenda y a su vez se garantice la participación de oferentes, a fin de que el Municipio de Puerto Asís elija el que de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas por la Entidad, presente la oferta de menor precio.

Es de resaltar que los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato correrán por cuenta del Contratista, el Municipio de Puerto Asís realizará las deducciones y retenciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordena la ley.

Adicionalmente el oferente y futuro Contratista debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, dependiendo de su naturaleza jurídica, ya sea en calidad de Persona Natural o Persona Jurídica, requisito indispensable para ser oferente y posible Contratista con el Municipio de Puerto Asís-Putumayo. Perspectiva Legal: El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Título I, artículo 2, numerales 5 y 6, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el que se establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el diez (10%) por ciento de la menor

Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro
Telefono:(+57)8 4231640 Ext. 117 - Nit. 891280461-3

Imagen 7

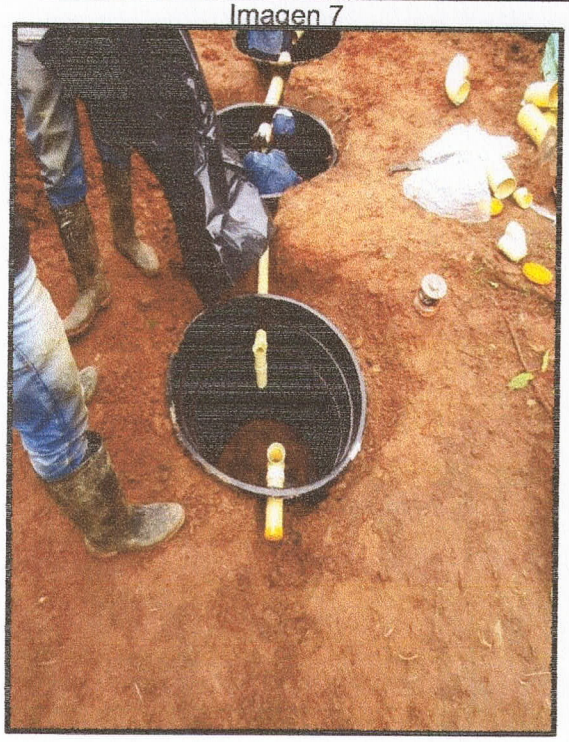


Imagen 8



Imagen 9



Imagen 10



Imagen 11

APOYO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS CALLE 34-33 Y LAS CRA 21 - 24 - 25 - 26 DEL BARRIO ACEVEDO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO.					
APORTE DEL MUNICIPIO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
1	RENIVELACIÓN DE BANCA EXISTENTE CON MOTONIVELADORA	M2	500,00	$ 560	$ 280.000,00
2	SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIO	M3	157,06	$ 50.500	$ 7.931.388,75
3	CONFORMACION DE CALZADA	M2	1570,57	$ 560	$ 879.520,34
		COSTO DIRECTO			**$ 9.090.909**
		ADMINISTRACION 10%			**$ 909.091**
		TOTAL			**$ 10.000.000,00**

Cordialmente,

JOSE JAVIER MENESES DIAZ
Contratista
Contrato 012 - 2022
C.C. No 1.088.734.811 (C)

Recibí a satisfacción:

CHRISTIANN GIUSEPPE ROMO RODRÍGUEZ
Secretario de Infraestructura
Supervisor Contrato No. 012 -2022

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14791200043

(415)7707212489984(8020) 000001479120004 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1088734811	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 46	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1088734811	1991/03/26

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Nariño 52	Samaniego 678

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MENESES	DIAZ	JOSE	JAVIER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Putumayo 86	Puerto Asís 568

41. Dirección principal
CL 11

42. Correo electrónico javimeneses649@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
860600	3205117706	3108285473

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0010	2021/01/15							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 49																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo

DOCUMENTO SIN COSTO
EN TRAMITE

Declaración Juramentada para efectos tributarios
Ley 1819 de 2016

Yo, JOSE JAVIER MENESES DIAZ, identificada[o] con cédula de ciudadanía número 1.088.734.811, expedida en la ciudad de Samaniego (Nariño), obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente desde el 05 de mes de enero de 2022 hasta el 30 del mes de enero del 2022 del contrato 012-2022 objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
 (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

 () Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

 () Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

 () Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

 () Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 28 días del mes de marzo 2022.

Firma:
Nombre: JOSE JAVIER MENESES DIAZ
Documento de Identificación: 1.088.734.811 de Samaniego (Nariño)
Dirección: B/ Las Colinas.
Correo Electrónico: javimeneses649@gmail.com
Teléfono: 3205117706

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. ☒ Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. ☒ Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. Todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de
los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS
SECRETARIA DE HACIENDA
RENTAS MUNICIPALES

B&R 042-22

LA OFICINA DE BIENES Y RENTAS DE
LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

C E R T I F I C A

Que el señor **MENESES DIAZ JOSE JAVIER** identificado con C.C. **No. 1.088.734.811, NO** aparece registrado (a) en la base de datos de Impuesto de Industria y Comercio **NI** en la de Impuesto Predial Unificado del Municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo.

Se encuentra a **PAZ Y SALVO** hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Se expide la presente certificación como **PAZ y SALVO** para contratación con la Administración Municipal y/o sus entidades descentralizadas, a solicitud del interesado (a), se firma a los tres (03) días del mes de Enero de 2022.

ESTA CERTIFICACIÓN TIENE UNA VALIDEZ DE SEIS (06) MESES A PARTIR DE SU EXPEDICION.

RAUL ANDRES MUÑOZ RESTREPO
TESORERO MUNICIPAL

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Brayan Flórez López PA Oficina Rentas Municipal	Victor Wilmer Perenguez Narváez Jefe de Bienes y Rentas	Andrea Karolina Ricaurte Rubiano Secretario De Hacienda

Los de arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presento para firmas.

CLAUSULADO ADICIONAL
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION 011-2022

CONTRATISTA	JOSE JAVIER MENESES DIAZ
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DIEZ MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($10.053.314)**
PLAZO DEL CONTRATO	Veintiséis (26) días y cinco (05) meses , sin exceder al 31 de diciembre del 2022, Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS.

CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En el presente contrato, el contratista se obliga con el municipio a cumplir con lo descrito en el objeto de acuerdo a las siguientes obligaciones:

1. Apoyo en el diligenciamiento de la documentación requerida para los expedientes de los contratos a cargo de la secretaria de infraestructura.
2. Apoyo a la secretaria de infraestructura en la proyección de documentos administrativos requeridos para diferentes obras que se ejecutan en el municipio de Puerto Asís.
3. Apoyo en el seguimiento de cronogramas de obras que supervisa la secretaria de infraestructura.
4. Acompañamiento en la elaboración de los proyectos de obras civiles que se formulan en el banco de proyectos de la alcaldía municipal.
5. Presentar informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones contractuales. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
2. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Municipio de Puerto Asís o terceros le entreguen.
3. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
4. En caso de que las actividades contractuales se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista o de la entidad, este entenderá igualmente que la información relacionada con la del contrato, pertenece a

Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro 3 piso
Teléfono:(+57)8 4221640 Ext. 114 - Nit. 891200461-3
oficinajuridica@puertoasis-putumayo.gov.co

la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente las mismas.

5. Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración municipal para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet, etc..).
6. No instalar en los hardware de la entidad ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del municipio
7. El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
8. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

NOTA: El contratista debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.

CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

CLÁUSULA 5 – AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.

El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión y riesgos laborales.

Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro 3 piso
Teléfono:(+57)8 4221640 Ext. 114 - Nit. 891200461-3
oficinajuridica@puertoasis-putumayo.gov.co

En los casos en que el contratista para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darles estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales el Municipio de Puerto Asís no adquiere obligación alguna.

CLÁUSULA 6 – INFORMES

En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, el contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, de forma mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA 7 – FORMA DE PAGO

El pago de los honorarios se efectuará así: El MUNICIPIO cancelará al contratista así: Se cancelará un primer pago por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.485.149) correspondiente a los días efectivamente laborados del mes de enero de 2022 y cinco (5) pagos de mensualidades vencidas por el valor de UN MILLÓN SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (**$ 1.713.633,**), hasta agotar el valor de la disponibilidad presupuestal, se pagarán previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

CLÁUSULA 8 – RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Puerto Asís en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 9 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El contratista asumirá todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 10– DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 7 del presente Contrato.
2. Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
3. Las demás inherentes al objeto del presente contrato

CLÁUSULA 11-LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la Alcaldía de Puerto Asís. El domicilio contractual para todos los efectos es el Municipio de Puerto Asís

CLÁUSULA 12-PROPIEDAD INTELECTUAL

El informe y/o herramientas y en general los productos que se creen con ocasión a la ejecución del contrato, se reputan de propiedad de la entidad municipal, pudiendo ser utilizadas por esta para fines institucionales o académicos, lo que es aceptado por el contratista con la aceptación del contrato.

CLÁUSULA 13-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio de Puerto Asís puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los articulos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14- CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 15 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA 16– CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 17– INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre el Municipio de Puerto Asís y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales.

Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro 3 piso
Teléfono:(+57)8 4221640 Ext. 114 - Nit. 891200461-3
oficinajuridica@puertoasis-putumayo.gov.co

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Puerto Asís, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Puerto Asís, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Puerto Asís.

CLÁUSULA 19– CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 21- NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS	CONTRATISTA
Nombre: KAROLINA ANDREA RICAURTE RUBIANO Dirección: Calle 10 Cra. 19 Esq. Edificio CAM Teléfono: 4221640 -121	Nombre: JOSE JAVIER MENESES DIAZ Dirección: Puerto Asís – Teléfono: 3205117706 Correo Electrónico: javimeneses649@gmail.com

CLÁUSULA 22- SUPERVISION

La supervisión, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la secretaria de Infraestructura Municipal o quien lo reemplace y haga sus veces.

El Supervisor velará por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación.
b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
e) Informar sobre el desarrollo del contrato.
f) Conceptuar y manifestar al Alcalde de Puerto Asís sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación anticipada del contrato de ser necesario.
h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Alcalde del Municipio para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
i) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
j) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso.

CLÁUSULA 23– LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", por tanto, solo se realizará en caso de ser necesario

CLÁUSULA 24 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la expedición del respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA 25 - CONFIDENCIALIDAD
En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 26 – GASTOS
Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del contratista.

CLÁUSULA 27 – ESTAMPILLAS
El contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes, en las cuantías reguladas para la Entidad mediante los acuerdos municipales correspondientes y vigentes, y que serán de causación inmediata al momento de la suscripción del presente contrato.

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT 891.200.461-3
Cra 19 Cll 10 Esquina - 4221640
Codigo Postal: 862070

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2022000081

Fecha 2022-01-03 **Identificacion** 99999999999-0

Tercero VARIOS

Dirección **Telefono**

Detalle PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS. DURACIÓN DE 6 MESES A RAZÓN DE $ 1.713.633 MENSUALES

Codigo		Nombre	Doc	Valor
2	CCPET	Gastos	0	0.00
2.1	CCPET	Funcionamiento	0	0.00
2.1.2	CCPET	Adquisición de bienes y servicios	0	0.00
2.1.2.02	CCPET	Adquisiciones diferentes de activos	0	0.00
2.1.2.02.02	CCPET	Adquisición de servicios	0	0.00
2.1.2.02.02.008	CCPET	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	0.00
2.1.2.02.02.008.001	Auxiliares	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Contratos de prestaciones de servicio)	0	0.00
2.1.2.02.02.008.001.16	Unidad Ejecutora	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	0	0.00
2.1.2.02.02.008.001.16.1.2.1.0.00	Fuentes	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	0.00
2.1.2.02.02.008.001.16.1.2.1.0.00.1		CON SITUACION DE FONDOS	0	10,281,798.00
			TOTAL	**10,281,798.00**

Aprobó

Monica Anali Lenemberger Madroñero
Elaboró

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT 891.200.461-3
Cra 19 Cll 10 Esquina - 4221640
Codigo Postal: 862070

COMPROMISO PRESUPUESTAL
2022000012

Fecha	2022-01-05	**Identificacion**	1088734811
Tercero	MENESES DIAZ JOSE JAVIER		
Dirección	CLL 11 BRR CENTRO	**Telefono**	320211770
Detalle	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS. DURACIÓN DE 6 MESES A RAZÓN DE $ 1.713.633 MENSUALES		

Codigo		Nombre	Doc	Valor
2	CCPET	Gastos	2022000081	0.00
2.1	CCPET	Funcionamiento	2022000081	0.00
2.1.2	CCPET	Adquisición de bienes y servicios	2022000081	0.00
2.1.2.02	CCPET	Adquisiciones diferentes de activos	2022000081	0.00
2.1.2.02.02	CCPET	Adquisición de servicios	2022000081	0.00
2.1.2.02.02.008	CCPET	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2022000081	0.00
2.1.2.02.02.008.001	Auxiliares	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Contratos de prestaciones de servicio)	2022000081	0.00
2.1.2.02.02.008.001.16	Unidad Ejecutora	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2022000081	0.00
2.1.2.02.02.008.001.16.1.2.1.0.00	Fuentes	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2022000081	0.00
2.1.2.02.02.008.001.16.1.2.1.0.00.1		CON SITUACION DE FONDOS	2022000081	10,053,314.00
			TOTAL	**10,053,314.00**

Aprobó

Monica Anali Lenemberger Madroñero
Elaboró

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente JOSE JAVIER MENESES DIAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,088,734,811 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 726365547 aperturada el 11 de noviembre de 2020 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 2 de enero de 2022.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0726365547
Cuenta de 16 dígitos:	0726000200365547
Cuenta de 20 dígitos:	00130726000200365547

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1088734811		MENESES DIAZ JOSE JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	LAS COLINAS	PUERTO ASIS-PUTUMAYO	1234678	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-01	2022-01	1348479490	9431723160	I	2022/02/03	2022/03/02	NEQUI	27	$251,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Dias	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	1088734811	MENESES DIAZ JOSE JAVIER	X																	230301	26	EPS044	26		0	14-23	26	0	No
Total Afiliados(1)																														

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1088734811		MENESES DIAZ JOSE JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	LAS COLINAS	PUERTO ASIS-PUTUMAYO	1234678	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-01	2022-01	1348479490	94311723160	I	2022/02/03	2022/03/02	NEQUI	27	$251,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$138,700	$0	$0	$138,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$138,700	$0	$0	$138,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,600	$0	$0	$4,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$4,600	$0	$0	$4,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$108,400	$0	$0	$108,400
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	$108,400	$0	$0	$108,400
TOTAL				1	$251,700	$0	$0	$251,700

2022/03/27 07:08 PM

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
NIT 860.011.153-6

CERTIFICA QUE:

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que el señor JOSE JAVIER MENESES DIAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1088734811, contratista de la empresa ALCALDIA PUERTO ASIS, con NIT No. 891200461, tiene un registro como INDEPENDIENTE desde el 05/01/2022 y fecha fin de contrato 30/06/2022 con riesgo 1.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201013477476.

Esta certificación se expide a los 27 días del mes de Marzo de 2022.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.